



Invitación a cuando menos tres personas

No. I3P-10-11

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y HOSTING DE PORTAL DE INTERNET PARA LA REUNIÓN XXVIII DE LA MINT DIRECTORS CONFERENCE (MDC 2014).

Í N D I C E.

	PRESENTACIÓN.	3
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	4
I.	DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	5
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	5
III.1	Calendario de eventos.	5
III.2	Propuestas conjuntas.	6
IV.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.	7
V.	CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	8
VI.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.	8
VII.	INCONFORMIDADES.	9
VIII.	CONDICIONES DE PAGO.	9
IX.	RECEPCIÓN DE FACTURAS.	9
X.	ANTICIPOS.	10
XI.	PRÓRROGAS.	10
XII.	LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.	10
XIII.	SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.	10
XIV.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	10
XV.	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.	10
XV.1	Visita a las instalaciones de la convocante.	10
XV.2	Junta de aclaraciones.	10
XV.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones	11
XV.4	Acto de fallo.	11
XVI.	FIRMA DEL CONTRATO.	12
XVII.	CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.	12
XVIII.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.	12
XIX.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.	13
XX.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.	13
XXI.	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	13
XXII.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.	13
XXIII.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	14
XXIV.	CONTROVERSIAS.	14
XXV.	SANCIONES.	14
XXVI.	DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.	15
XXVII.	NEGOCIACIONES.	15
XXVIII.	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.	15



CASA DE MONEDA MÉXICO

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos.
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales.

PRESENTACIÓN

Invitación a cuando menos tres personas

No. I3P-10-11

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de los Artículos 26, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6025 ó 834-6000 ext. 1209, invita a participar en el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas relativa a la contratación de los servicios de desarrollo, mantenimiento y hosting de portal de internet para la reunión XXVIII de la Mint Directors Conference (MDC 2014).



GLOSARIO DE TÉRMINOS
PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

INVITACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I3P-10-11.
BASES:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DESDE LAS INVITACIONES DE LOS PARTICIPANTES HASTA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.
CMM:	CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
CFF:	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
CONTRATO:	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LA ENTIDAD:	CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
LAASSP:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
PARTIDA:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
POBALINES:	POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO.
PROPUESTA:	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
RLAASSP:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SERVICIO:	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y HOSTING DE PORTAL DE INTERNET PARA LA REUNIÓN XXVIII DE LA MINT DIRECTORS CONFERENCE (MDC 2014).
SHCP:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

I3P-10-11

**DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y HOSTING DE PORTAL DE INTERNET PARA LA REUNIÓN XXVIII DE LA
MINT DIRECTORS CONFERENCE (MDC 2014).****I. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO**

- a) Entidad convocante: Casa de Moneda de México
Área contratante: Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales.
Domicilio: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- b) Para la difusión de la presente Invitación se utilizará el sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET y la página de internet oficial de la entidad <http://www.cmm.gob.mx>. No se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.
- c) El número de identificación del procedimiento será I3P-10-11.
- d) El único idioma en que deberán de presentarse las propuestas es el español.
- e) El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo establecido en la LAASSP y en su reglamento.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

El objeto de la presente Invitación es el proporcionar el servicio de desarrollo, mantenimiento y hosting de portal de internet para la reunión XXVIII de la Mint Directors Conference (mdc 2014), que requiere la entidad. Las características específicas del servicio, se encuentran detalladas en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante de la invitación, por lo que los participantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los participantes deberán ofertar la partida completa del servicio que se solicita en el Anexo I. Cabe aclarar, que el participante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada. La adjudicación será por una partida única.

Respecto al modelo de contrato se basará conforme a lo establecido en el **Anexo XI** (modelo de contrato de CMM).

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Para efectos de poner a disposición de los participantes el texto de la presente invitación, la entidad contará con un ejemplar impreso en las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., exclusivamente para consulta, sin que la entidad, esté obligada a entregar un ejemplar impreso a los participantes.

Adicionalmente, las bases podrán ser consultada en la página web de la entidad en <http://www.cmm.gob.mx>.

III.1 Calendario de eventos.

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente Invitación son los siguientes:

EVENTO	FECHA	HORA
Entrega de Invitaciones	Jueves 12 de Octubre de 2011.	
Junta de Aclaraciones	Martes 18 de Octubre de 2011.	10:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas.	Viernes 21 de Octubre de 2011.	10:00 hrs
Acto de fallo	Martes 25 de Octubre de 2011.	10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la siguiente dirección:

Anexo de Casa de Moneda de México: Avenida Comisión Federal de Electricidad No. 205, Zona Industrial, 1era sección, C.P.

78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

III.2 Propuestas conjuntas

La entidad establece que dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en el procedimiento sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

De conformidad al artículo 44 del RLAASSP, en la presentación de proposiciones conjuntas se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio de proposición conjunta en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento;
 - D) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Nota importante para propuestas conjuntas: además del convenio a que se refiere el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta invitación, es indispensable que las propuestas que presenten los participantes en forma conjunta, contengan todos los requisitos legales solicitados en las presentes bases y lo derivado de la junta de aclaraciones, ya que su incumplimiento afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Se aclara a los participantes que en caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, la relación contractual será únicamente con el representante común que haya sido designado por el grupo de personas, a pesar de que la o la(s) empresa(s) suscriba(n) el contrato como obligada(s) solidaria(s).

Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado de la empresa participante.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

Los participantes únicamente podrán presentar una proposición.

El participante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforme las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.



Los participantes se registrarán una vez se encuentren en la sala de juntas designada para la realización del acto, la cual será notificada a su llegada a la caseta de vigilancia de la entidad.

El participante podrá acreditar su existencia legal así como la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de propuestas presentando en documento firmado "bajo protesta de decir verdad" en el que se establezca que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la empresa participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal de la empresa participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Durante el acto de presentación y apertura de propuestas el servidor público de la entidad designado para conducir el evento, el representante del OIC así como uno de los participantes que hayan asistido, mismo que será elegido por los demás participantes, firmaran todas y cada una de las hojas que contengan las propuestas técnica, económica y los requisitos jurídicos establecidos en las presentes bases.

El acto de fallo se realizará en junta pública en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral III.1, la asistencia a este acto para los participantes será optativa y no será motivo de desechamiento.

La firma del contrato se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de fallo.

IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

1. Presentar su **PROPUESTA TÉCNICA** conteniendo la **descripción completa solicitada de los servicios requeridos en el Anexo 1**, la falta de algún documento o bien si en la propuesta no se incluyen todos los conceptos ahí señalados será motivo de desechar la propuesta. Este requisito será **INDISPENSABLE** para la evaluación de la misma.

Los documentos solicitados en dicho **Anexo 1** deberán presentarse en papel membretado del participante, firmados por el representante legal de la misma.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento de la propuesta, por ende se descalificará en la etapa de evaluación correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

2. Presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA**, en pesos mexicanos la cual deberá contener el precio antes de IVA para una partida única, dicho costo deberá considerar **TODO** lo estipulado en el **Anexo 1**, se deberá presentar la propuesta para un periodo de 56 meses de contrato. Este requisito será **INDISPENSABLE** para la evaluación de la propuesta y, en consecuencia su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

SUBTOTAL MENSUAL	
IVA 16%	
TOTAL MENSUAL	

SUBTOTAL POR TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO (56 MESES)	
IVA 16%	
TOTAL	

En la propuesta deberá mencionar que el **precio será fijo mensual** durante toda la vigencia del contrato. La propuesta se deberá presentar en Moneda Nacional (Peso Mexicano).

Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos y en el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En caso de que el participante no considere en su propuesta económica todos los conceptos contemplados en el **Anexo 1**, será motivo para desechar su propuesta, ya que dicho aspecto afecta la solvencia de la misma.

El participante ganador, absorberá todos los impuestos, costos de la garantía de cumplimiento (fianzas) y/o derechos que se originen por los servicios. La entidad, únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A. y en su caso aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

3. Los participantes deberán presentar todos los **DOCUMENTOS LEGALES** solicitados en el numeral VI.

Se desechará una propuesta si se comprueba que participante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

V. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Se verificará que las propuestas técnica y económica incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases.

La evaluación de las proposiciones se evaluará mediante el sistema binario, se adjudicará a la propuesta que cumpla con lo solicitado y presente el precio más bajo por el total de los servicios solicitados.

VI. DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.

Solo podrán participar en la presente Invitación, las personas físicas o morales cuyo objeto social esté relacionado con la contratación de los servicios a que se refiere esta Invitación.

En el caso de personas físicas, únicamente podrán participar aquellas cuya actividad declarada ante la SAT esté relacionada con la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación.

La documentación abajo indicada deberá presentarse por cada uno de los participantes, independientemente de que participen conjuntamente, de acuerdo a lo siguiente:

1. Presentar formato debidamente requisitado en el que se acredita la personalidad del participante (de conformidad con el artículo 48 fracción V del RLAASSP (ANEXO II).
2. Presentar escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que el participante manifieste que es de nacionalidad MEXICANA. (Anexo III).
3. Presentar escrito en el que el participante indique su dirección de correo electrónico (en caso de contar con una) (Anexo IV).
4. Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo; (ANEXO V)
5. Manifiestar por escrito "Bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 60 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo; (ANEXO VI)
6. El participante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (ANEXO VII).
7. Presentar escrito, en su caso, en el cual manifieste que es una persona física con discapacidad, o bien en el caso de personas morales que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% de la totalidad de sus empleados. (Este documento es opcional, la no presentación del mismo no será motivo de desechamiento).
8. Presentar escrito, en su caso, en el cual manifieste "bajo protesta de decir verdad", en el que se determine que se es una

MIPYME, o bien presente copia simple del documento expedido por la autoridad competente que lo acredite dentro de esta estratificación. (Este documento es opcional, la no presentación del mismo no será motivo de desechamiento).

9. En el caso de propuestas conjuntas, presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.
10. Presentar escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado presentara la **OPINIÓN POSITIVA** del SAT conforme al artículo 32D del CFF **EN FORMA PREVIA Y COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**. (Anexo VIII).
11. Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente invitación, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones; (ANEXO IX)
12. Presentar tanto personas físicas como morales copia del alta ante el SAT, en la cual se especifique su actividad preponderante.

Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante, lo cual es optativo, y no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditar la representación mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.) no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, ni será causa de descalificación el no encontrarse presente en el acto.

Los documentos solicitados en los numerales anteriores deberán presentarse en papel membretado de la empresa participante.

En caso de que algún participante no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será motivo de desechamiento de la propuesta en la etapa de evaluación correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

VII. INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicado en Avenida Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con el artículo 65 de LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

VIII. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán a mes vencido (55 mensualidades) en moneda nacional a través de transferencia electrónica a los 8 días naturales posteriores a la fecha de la entrega y aceptación de la factura, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia. Cabe señalar que, el proveedor deberá proporcionar en carta membretada con los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clabe, sucursal y plaza.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haber incurrido en mora en la entrega del servicio, se hace acreedor a las penas convencionales estipulada en el numeral, XXV, inciso B) de las presentes bases; el importe de la sanción deberá ser descontado de la factura con una nota de crédito que deberá presentar junto con la factura original o bien realizando el descuento dentro de la misma factura mencionando el desglose correspondiente a la pena convencional.

Se hace extensa la invitación a los participantes a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal.

IX. RECEPCIÓN DE FACTURAS

La recepción de facturas a revisión será de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Comisión Federal de Electricidad, No. 205, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

X. ANTICIPOS.

No se otorgan anticipos.

XI. PRÓRROGAS.

Derivado de la naturaleza del servicio, para el cumplimiento de las obligaciones que adquirirá el participante que resulte adjudicado, no se autorizarán prórrogas en la prestación del servicio por ningún motivo.

XII. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.

Los servicios deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el **Anexo I** de las presentes bases.

El lugar donde se deberá prestar el servicio es en las instalaciones de la entidad ubicada en Avenida Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., o donde el usuario lo disponga.

La adjudicación del servicio solicitado en estas bases, será por una sola partida única dando origen a la celebración de un contrato entre la entidad y el proveedor, cuya vigencia será a partir del **día 1 de Noviembre de 2011 al 30 de Junio de 2016 (56 meses)**.

XIII. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad podrá bajo su responsabilidad suspender el servicio. La forma de pagar los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión será: 45 días posteriores a la misma, en cheque o transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 55 bis de la LAASSP.

Dichos gastos, serán aquellos que se generen por la suspensión, siempre y cuando estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato y de la garantía de la calidad del servicio deberá constituirse por el proveedor, en los términos del artículo 103 del RLAASSP, mediante la expedición de una fianza, misma que deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre de la entidad y conforme al texto del **Anexo X**, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (Artículo 48 de la LAASSP). En caso de que la entidad otorgue ampliaciones al contrato, el proveedor deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que se garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte una resolución definitiva.

Asimismo, las obligaciones que adquiera el participante ganador en los términos del contrato, no serán divisibles; por lo que, en caso de rescisión del mismo, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

XV. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

XV.1 Visita a las instalaciones de la convocante.

No habrá visita a las instalaciones.

XV.2 Junta de aclaraciones.

Se realizará de conformidad con los artículos 29 fracción III, 33-Bis de la LAASSP, así como los Artículos 45 y 46 del RLAASSP, los cuestionamientos deberán remitirse por escrito firmado por el representante legal de la empresa dirigido al C. Jaime Gerardo Ramírez Mendoza, Subdirector Corporativo de Recursos Materiales o bien por correo electrónico a la dirección

alopez@cmm.gob.mx, a más tardar el día anterior a la junta adjuntando sus dudas. Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se presenten después del día y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la subdirección de recursos materiales de la entidad, ubicada en Comisión Federal de Electricidad, No. 205, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., siendo optativa la asistencia a este acto, cualquier modificación a las bases, derivado del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de invitación, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la Entidad.

La entidad pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet, el acta de la junta de aclaraciones, el mismo día en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., además publicará dicha acta en la página de internet de la entidad <http://www.cmm.gob.mx>

XV.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Este acto se realizará conforme a lo establecido los artículos 29 fracción III y 35 de la LAASSP, los participantes deberán entregar sus propuestas el día 21 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la subdirección de recursos materiales de la entidad, ubicada en Comisión Federal de Electricidad, No. 205, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Después de esta fecha y hora no se permitirá el acceso a ningún participante, ni observador o servidor público ajeno al acto. Asimismo, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Todos los participantes presentes deberán entregar sus propuestas mediante un sobre único cerrado en forma inviolable al servidor público de la entidad que presida el acto, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. En la misma fecha, lugar y hora se efectuará el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas. Por lo que el participante ante deberá presentarse oportunamente a este acto, ya que después de esta hora no podrá participar en el procedimiento.

En esta etapa se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal, apertura de las propuestas técnicas y económicas, de los sobres que contengan las proposiciones de los participantes, presentadas en papel en el presente acto.

Sólo podrán participar en este evento los participantes que se hayan registrado en la lista de asistencia puntualmente.

La entidad recibirá la documentación legal, técnica y económica, para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; sin embargo la recepción de estos documentos no significa que la propuesta del participante haya sido aceptada.

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento; esta fecha se señala en el punto III.1 de estas bases, misma que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

La entidad pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet y de su página de internet el acta de la presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37-bis** de la LAASSP.

XVI.4 Acto de fallo.

De acuerdo al artículo 37 de la LAASSP, en acto público se dará a conocer el fallo de contratación, el cual se efectuará el día 25 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la subdirección de recursos materiales de la entidad, ubicada en

Comisión Federal de Electricidad, No. 205, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a la que libremente podrán asistir los participantes que hubiesen presentado alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

La entidad pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet y de su página de internet, el acta de fallo, el mismo día en que se celebre el mismo; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Zona Industrial 1 Sec., C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva, de conformidad con los artículos 37 cuarto párrafo y 37-bis de la LAASSP. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los participantes en los términos del Artículo 65 de la LAASSP.

XVI. FIRMA DEL CONTRATO

El Representante Legal del proveedor ganador deberá firmar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, la fecha será tentativamente el viernes 28 de Octubre de 2011.

Previo a la firma del contrato, el participante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

XVII. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

La entidad, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del contrato y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

XVIII. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de la propuesta de algún participante, el incurrir en incumplimiento por situarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A)** Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta ante el SAT y/o lo citado en el Anexo II (Formato de acreditación del participante)
- B)** Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de las propuestas.
- C)** Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- D)** En caso de que el participante presente una propuesta que no cumpla con el 100% de lo requerido en la propuesta técnica (Anexo I).
- E)** Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- F)** Cuando presenten más de una propuesta, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- G)** Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- H)** Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LAASSP.

- I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J) Cuando la propuesta que presente algún participante, carezca de firma autógrafa de la persona facultada para ello en la última hoja que forma parte de la misma.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de propuestas y/o de fallo, respectivamente.

XIX. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Se declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- A) Cuando no se cuente con por lo menos tres propuestas solventes a analizarse técnicamente;
- B) Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal y no sea posible incrementarla para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento.

Cuando una invitación a cuando menos tres personas se declare desierta, la entidad procederá a convocar una nueva invitación a cuando menos tres personas.

XX. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los participantes para elevar los precios del objeto de esta invitación a cuando menos tres personas o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los participantes involucrados en el procedimiento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

XXI. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

XXII. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La entidad, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en las bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción de la entidad, se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- B) Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- C) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D) Cuando los servicios contratados no sean prestados de conformidad con las especificaciones estipuladas en las presentes bases, o en el contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la entidad, requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, la entidad resolverá al efecto, en los términos de lo dispuesto en la fracción II, del

artículo 54 de la LAASSP, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la fracción III del artículo 50 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la entidad, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, de conformidad con el Artículo 54 de la LAASSP.

En el caso de que la entidad rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

- A) Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el margen de la puntuación este dentro del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.
- B) Convocar a una nueva invitación a cuando menos tres personas.

XXIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- A) La entidad, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la entidad, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (Artículo 54 Bis de la LAASSP).
- B) Además se informa que aun cuando el contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio 2011, el de los ejercicios siguientes estará sujeto a la aprobación que se obtenga de estos presupuestos.

XXIV. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la contratación del servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal.

XXV. SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A) Se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio entregado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la entidad, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- B) La pena convencional que se aplicará por el retraso en cumplimiento del servicio objeto del contrato, será de 10 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada día de atraso en los primeros 5 días hábiles; 15 días para los siguientes 10 días y 20 días para los subsecuentes hasta la entrega del servicio. En este momento se podrá hacer efectiva la fianza correspondiente para el cumplimiento del contrato.
- C) Las quejas del servicio serán presentadas por escrito por el personal de la entidad, dirigidas al Gerente de Relaciones Industriales, y serán evaluadas y determinarán las deducciones correspondiente, en el entendido de que si son hasta 3 por día se aplicará una deducción al pago que realiza la entidad, por el equivalente de 10 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. En caso de exceder de 6 al mes, se aplicarán 20 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- D) Las previstas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, cuando el participante que no firme el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.



El proveedor quedará obligado ante la entidad, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

XXVI. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas por la Entidad los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 56 último párrafo de la LAASSP).

XXVII. NEGOCIACIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.

XXVIII. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE

AREA CONTRATANTE:

AREA REQUIRENTE:

LIC. HELENA CHONG DE LA ROSA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
CASA DE MONEDA DE MÉXICO.

ING. FAUSTINO JURADO COLUNGA.
GERENTE DE INFORMÁTICA.
CASA DE MONEDA DE MÉXICO.

Vo.Bo.

JAIME GERARDO RAMÍREZ MENDOZA.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES.
CASA DE MONEDA DE MÉXICO.